



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIEZ
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil diez, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales de Instituto Electoral del Distrito Federal, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil diez.-----

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos: la **Lic. Diana Talavera Flores**, Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; la **Lic. Delia Guadalupe del Toro López**, por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; la **Lic. Laura Rebeca Martínez Moya**, por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; el **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer**, por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; todos ellos Vocales del Comité con derecho a voz y voto. Como Asesores participaron el **Lic. José Rico Espinosa**, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo**, Titular de la Contraloría General; así como el **C.P. José Luis Perdomo León**, Director de Materiales y Servicios Generales y Secretario del Comité.-----

Es de señalar que el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante oficio IEDF/DEAP/1060/10, de fecha 28 de septiembre de 2010, informó a la presidencia de este Comité que fue comisionado por el Secretario Ejecutivo para asistir a una reunión, por lo que estuvo ausente en la presente.-----
Comprobado el quórum legal para sesionar por el Secretario del Comité el **C.P. José Luis Perdomo León**, la Presidenta del mismo **Lic. Diana Talavera Flores**, declaró abierta la Sesión, con la siguiente propuesta de Orden del Día: -----

Primer Punto.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y, -----

Segundo Punto.- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, realice el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de limpieza en los 40 distritos y Oficinas Centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el periodo del primero de octubre al treinta de noviembre del 2010, por un monto estimado de \$291,910.00 (doscientos noventa y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.-----

Tercer Punto.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, realice el procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio del suministro de combustible para el parque vehicular del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de tarjetas inteligentes e impresos, por el periodo del primero de octubre al quince de diciembre de 2010, por un monto mínimo de \$294,000.00 (doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y monto máximo de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Además se estima y agrega un monto de gastos administrativos de \$19,488.00 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the date '07/2']

[Handwritten mark or signature]



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el **primer punto**, que se refiere a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto. -----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **segundo punto** que se refiere al Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, realice el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de limpieza en los 40 Distritos y Oficinas Centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el periodo del primero de octubre al treinta de noviembre del 2010, por un monto estimado de \$291,910.00 (doscientos noventa y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, recibiéndose los siguientes comentarios: el Lic. José Rico Espinosa, señaló que la fecha propuesta para inicio del servicio era el próximo primero de octubre y de acuerdo a lo que establece el artículo 82 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se dispone de quince días para realizar el contrato a partir de que se notificara la adjudicación correspondiente, y que en la documentación exhibida, se señalaba la cantidad de \$291,910.00 (doscientos noventa y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), como un monto estimado, en tanto que en la requisición, esa misma cantidad se señalaba como monto total, solicitando hubiera congruencia al establecer estos términos. En cuanto a la justificación presentada por la Dirección de Materiales y Servicios Generales, continuó el Lic. José Rico Espinosa, básicamente se refería al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos, por lo que resultaba necesario redactarla nuevamente para reforzar los argumentos para la contratación de este servicio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. En el apartado de considerandos, indicó el Lic. José Rico Espinosa, donde se refiere a lo establecido en el artículo 112 del Código Electoral, se deberían especificar las atribuciones del Secretario Administrativo, hacer hincapié en las mismas y enunciar las que aluden a la fracción V del artículo en mención, y que por otra parte se omitía señalar que el servicio de limpieza se requería en las Oficinas Centrales, por lo que debía plasmarse en los apartados del 10 hasta el 13 de los considerandos, y fundamentar también con artículo 73 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. En cuanto al anexo técnico, siguió el Lic. José Rico Espinosa diciendo que no era procedente lo establecido en el primer párrafo de la hoja 10, respecto a dejar abierta la posibilidad de haber cambios de domicilio, pues cualquier cambio de domicilio en una Dirección Distrital, tendría que sujetarse al procedimiento DSG026, regulado por el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Por otro lado, la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, entregó observaciones de forma al formato CAASG, así como a la justificación. Posteriormente el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo entregó por escrito comentarios de forma y además manifestó algunas dudas, las que solicitó le fueran aclaradas. La primera fue ¿por qué habiendo un contrato de limpieza vigente no se proponía ampliarlo en un quince por ciento en vez de proponerse otra contratación por los mismos servicios y con la misma empresa? La segunda pregunta, respecto a la suficiencia del presupuesto y fecha de vencimiento del contrato vigente, ya que no se hacía mención alguna y, en su caso, debería de informarse al Comité de que con la propuesta habría dos contratos y del porque en primera instancia no se ampliaba el contrato vigente en un 15% que le permitían los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en su caso, una vez agotada esa posibilidad hacer otro contrato. A lo anterior, el C.P. José Luis Perdomo León respondió que el contrato actual abarca hasta



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

diciembre y considera solamente proporcionar los servicios en veinte Distritos; los lunes miércoles y viernes, y en los otros veinte distritos martes y jueves, y que lo que se proponía contratar era el complemento para contar con el servicio de limpieza del lunes a sábado durante octubre y noviembre. En cuanto a la justificación indicó el C.P. José Luis Perdomo León, que se había dado una gran afluencia de ciudadanos que llegaban a las oficinas con motivo del registro de fórmulas para las Elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y que la cantidad de doscientos noventa y un mil pesos propuesta para un nuevo contrato rebasaba el quince por ciento del monto del contrato en vigor y por ello que se proponía un contrato por Adjudicación Directa. La Presidenta del Comité hizo uso de la palabra y comentó, que ya existían modificaciones al contrato, y que si bien no se había alcanzado en su totalidad el quince por ciento, no alcanzaría lo que resta para incluir la contratación de estos servicios, por lo que no era posible realizar una modificación al contrato ya existente. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que lo ortodoxo sería agotar primero esas posibilidades legales y una vez agotadas entonces suscribir el otro contrato, porque entonces habría dos contratos uno por invitación y otro adjudicado directamente y todos con el mismo proveedor. Posteriormente el Mtro. Guillermo Merelo Alcocer señaló que el asunto tenía que ver con el hecho de que los contratos están cargados a presupuestos distintos, es decir, el primero dentro del presupuesto ordinario, con el cual se hace la limpieza en estas oficinas y el que se proponía a raíz de la elección de Comités Ciudadanos, a otro programa, otro proyecto, otro presupuesto y se entendería que por eso son diferentes los contratos. La Presidenta del Comité dijo que efectivamente esta adjudicación directa que se proponía sería financiada con la ampliación presupuestal aprobada por el Consejo General para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo señaló entonces que si ya se había aplicado el recurso del quince por ciento para el contrato vigente, con la contratación que se proponía efectuar se podría incurrir en un fraccionamiento, al haber dos contratos por los mismos servicios y con la misma empresa y que por otra parte, no se hacía la aclaración en la justificación de que hubiese un contrato en vigor, de que se hubiese ampliado con el 15% ni que el nuevo contrato que se proponía realizar se financiaría con presupuesto diferente, por lo tanto, se entiende que son dos contratos que se realizarán al mismo tiempo con un solo proveedor, y eso es fraccionar. El C.P. José Luis Perdomo León señaló que efectivamente el contrato vigente tenía varios modificatorios y que ya no procedía ampliarse. La Presidenta del Comité aclaró que el contrato de servicios de limpieza vigente se había adjudicado en el año dos mil nueve y que posteriormente cuando el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa fue menor al solicitado había sido necesario hacer un modificatorio reduciendo el monto del contrato y que después había sido necesario un incremento del personal de limpieza en Oficinas Centrales y entonces se había modificado otra vez el contrato cuya vigencia se extiende hasta diciembre, habiéndose incrementado su monto, por lo que no era posible incrementar los \$291,910.00 (doscientos noventa y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N. pues casi estaba alcanzado el 15 por ciento que permiten los Lineamientos. Por otra parte el Lic. José Rico Espinosa comentó que la forma de la presentación de la información era clave para explicar este tema, de modo tal, que en la introducción de la presentación del caso se hiciera referencia del contrato de servicios con los que cuenta este Instituto, del presupuesto con que está financiado y después mencionar a la vista de la publicación de la nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la jornada electiva, se requería de la contratación de servicio de limpieza adicional, para cubrir los días que no se tienen contratados. Posteriormente el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que había que clarificar, ya que no se estaba fraccionando la contratación de un servicio, sino que se había



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

agotado la posibilidad de incrementar el contrato vigente con el 15% haciendo mención de la reducción de presupuesto que se había dado al principio del año. La Presidenta del Comité comentó que dentro de la justificación de la propuesta se podría incorporar un cuadro en donde se apreciaran claramente todas las modificaciones efectuadas al contrato original, todas las observaciones y comentarios que se habían vertido así como el motivo real de la solicitud de esta nueva contratación que tenía que ver con las cargas de trabajo que implica en los Distritos, el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la nueva Ley de Participación Ciudadana. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo señaló que de acuerdo a los números se redujeron ochocientos mil pesos en números gruesos y solamente se le subiría doscientos cincuenta y cinco mil pesos que sería el once por ciento de la cantidad o lo que resulte, por lo que aquí habría otra justificación, que ni si quiera se está regresando al porcentaje original, de esta manera sí hay una causa fundada para decidir y además del déficit de limpieza, personal, y la jornada electoral, los días, la gente y el movimiento y la basura, todos estos factores conllevan a la necesidad de hacer una directa, así mismo, propuso una terminación anticipada con el actual prestador de servicios de limpieza, a efecto de no tener dos contratos y entonces realizar una Adjudicación Directa desde esa fecha y hasta diciembre considerando todos los servicios: los de noviembre y diciembre que ya estaban contratados y los que se proponía contratar- indicando que entonces solo habría un solo contrato, y que sí se trataba del mismo prestador de servicio al que se proponía adjudicar el nuevo contrato pues resultaba obvio que se podría conseguir una excelente negociación y sería más sano, que tener dos contratos con el mismo prestador de servicio. La Presidenta del Comité comentó que analizados estos puntos, y conociendo las observaciones se procedería a reforzar la justificación, el proyecto de Acuerdo incorporando también la reflexión de la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, respecto a la necesidad del contar con el servicio de limpieza el veinticuatro de octubre en las Oficinas Centrales. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo solicitó que se comentara su propuesta con el prestador del servicio. La Presidenta del Comité señaló que se valoraría la propuesta con el Jurídico. El Mtro. Guillermo Merelo Alcocer propuso que lo mejor sería retirar la propuesta, hasta tener claro si se podía hacer la negociación en los términos que sugería la Contraloría. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo sugirió, mejor no retirarlo, solo dejarlo pendiente. El Lic. José Rico Espinosa señaló, que la idea que el Contralor ponía en la mesa, jurídicamente no tenía ningún inconveniente y que era procedente dar por concluido anticipadamente el contrato vigente y suscribirse uno solo que conjuntara los servicios que se iban a prestar de octubre a diciembre con el contrato vigente así como los servicios que se estaba proponiendo contratar. La Presidenta del Comité insistió sobre la diferencia de los recursos presupuestales que se utilizarían para la contratación propuesta con respecto a los del contrato vigente, aduciendo que los de la propuesta tenían un origen en las nuevas partidas presupuestales que se había autorizado para llevar a cabo la jornada electiva y que la justificación existía desde el momento mismo en que la nueva Ley de Participación Ciudadana se había aprobado. Finalmente la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, sugirió que se declarara en sesión permanente para incorporar todas las observaciones que se habían vertido y que al día siguiente a primera hora se continuara la sesión. La Presidenta preguntó la hora en que los integrantes del Comité proponían para continuar al día siguiente la sesión, fijándose de común acuerdo a las 12:00 horas, declarando un receso en la sesión para analizar el tema y las propuestas que se habían hecho. --

Al no existir más asuntos que tratar, la Presidenta del Comité declaró en permanente la Cuarta



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

Sesión Extraordinaria del Comité, el día veintinueve de septiembre de dos mil diez.-----

REANUDACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIEZ, DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para reanudar la Cuarta Sesión Ordinaria de dos mil diez.-----

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Diana Talavera Flores, Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; el Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; todos ellos Vocales del Comité con derecho a voz y voto. Como Asesores participaron el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Titular de la Contraloría General; así como el C. P. José Luis Perdomo León, Director de Materiales y Servicios Generales y Secretario del Comité.-----

El Secretario del Comité, el C.P. José Luis Perdomo León inició comentando que de acuerdo con la recomendación efectuada el día anterior por parte del titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se había fortalecido la justificación de la propuesta para autorizar el procedimiento de Adjudicación Directa como caso de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de limpieza, detallando los antecedentes de este Servicio, así como incorporando las observaciones recibidas por escrito y las expresadas por los Vocales y el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Explicando que el contrato vigente se derivó de la licitación pública IEDF-LPN-06/09 llevada a cabo en el año dos mil nueve, de tal forma que de ninguna manera se podía considerar como un fraccionamiento la propuesta que se estaba haciendo para realizar una nueva contratación con la misma empresa, toda vez que al momento de llevarse a cabo la licitación en noviembre de dos mil nueve, no existía el presupuesto recientemente autorizado en el mes de septiembre con motivo de las elecciones para Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, presupuesto registrado en una clave diferente y consecuentemente comprometido con una requisición diferente. En cuanto a la propuesta de la Contraloría General, señaló que consideraba que no era viable en virtud de que: no se tenían los argumentos para dar por terminado el contrato toda vez que la empresa se encontraba prestando los servicios en forma regular, y que sería de extrañar el hecho de terminar un contrato derivado de una licitación pública nacional, y que cinco días hábiles después se volviera a contratar a la misma empresa por novecientos veintisiete mil pesos por Adjudicación Directa. Por último comentó que para dar por terminado el contrato vigente, de acuerdo a la cláusula décima del mismo habría que notificarle al prestador de servicio con cinco días hábiles de anticipación a la terminación del contrato, después sesionar el Comité y hasta entonces llevar a cabo la nueva contratación que proponía el Contralor General. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo insistió que no era la vía correcta tener otra contratación por los mismos servicios con el mismo prestador ni se justificaba y que lo procedente era terminar anticipadamente con el contrato vigente y suscribir uno nuevo



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

con los recursos presupuestales del contrato vigente mas los recursos del presupuesto recién aprobado. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López, comentó que valdría la pena especificar que el servicio no estaba cubierto completamente en el periodo de enero a diciembre, porque había una contratación con días terciados, esto es que no se proporcionaban servicios de limpieza en los Distritos todos los días. Por otra parte hizo hincapié en que lo que se estaba proponiendo contratar eran los días que no se tenían cubiertos, porque el trabajo y la afluencia en los Distritos habían aumentado considerablemente, las oficinas se ensuciaban más con gente dentro de ellas, enfatizando que el tiempo estaba encima, que el trabajo intenso en los Distritos tenía ya más de un mes, y que entonces resultaba importante que este servicio de limpieza diario se recibiera. Por otro lado mencionó que desconocía que si contar con dos contratos con la misma empresa en un periodo similar, fuera ilegal, aunque lo que se pretendía era contratar un complemento a un servicio que ya se tiene contratado, y que entonces sí ya se había convocado con un Orden del Día y este había sido aprobado lo que procedía era fortalecer la justificación y el anexo técnico especificando claramente cuáles son los días que se iban a cubrir con el nuevo contrato. El Mtro. Guillermo Merele Alcocer comentó, que entendía la explicación del Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, pero también lo que señalaba la Lic. Delia Guadalupe del Toro que los Distritos estaban teniendo en ese momento un problema muy serio en cuanto a la limpieza de las instalaciones, problema que además se iba a ir incrementando conforme los días fueran pasando, por lo que apoyaba la propuesta de la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, en el sentido de robustecer y así votar la propuesta. La Presidenta del Comité explicó, que los Distritos estaban recibiendo los servicios de limpieza diariamente con recursos del contrato vigente desde el principio de septiembre pero que esto sería posible sólo hasta el 30 de septiembre, esto es, el día en que se llevaba a cabo la sesión. Por eso la propuesta de la Adjudicación Directa estaba planteada a partir del 1º de octubre. Esto es, la continuidad de los servicios de limpieza diaria en los distritos dependía de la aprobación que hiciera en ese momento el Comité. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo preguntó si era posible ampliar el contrato vigente con el 15% considerando la base del contrato en su monto original. El Lic. José Rico Espinosa señaló que no era posible porque los convenios modificatorios vigentes a la fecha daban cuenta del ejercicio presupuestal de aproximadamente once ó quince por ciento y que la cantidad que se proponía contratar no cabía en el porcentaje restante. El C.P. José Luis Perdomo León comentó que de adoptarse la propuesta del Contralor General los distritos contarían durante semana y media con el servicio terciado nuevamente, en tanto se realizaba la nueva contratación. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López dijo que lo importante era que ya se hiciera la votación conforme estaba previsto en el Orden del Día y que consideraba que si la propuesta del Contralor General era viable no podía votarse pues no estaba en el Orden del Día. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que posiblemente el numeral 78 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios fuera la salida, que establece que *"La Dirección Ejecutiva bajo su responsabilidad podrá efectuar las adjudicaciones directas durante los procesos de elecciones locales y comités vecinales cuando concurren las siguientes causas..., fracción I "que se hicieron las adjudicaciones correspondientes en apego a las disposiciones establecidas en los capítulos "De la Licitación Pública" y "De las excepciones a la Licitación Pública" de estos lineamientos y los proveedores no hubieren cumplido con lo contratado", fracción II "que la Dirección tenga conocimiento fundado de que los proveedores no cuentan con la capacidad para abastecer o prestar los bienes o servicios solicitados", fracción III "que los proveedores no entreguen los bienes o servicios solicitados en el termino fijado"..., fracción IV "que el equipo mobiliario o demás bienes necesarios para celebrar o recibir la elección sea insuficiente en su capacidad o*



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

cantidad o resultara inoperante o dañado”, que esa podría ser la salida, fracción VI “y cuando faltaren 15 días naturales para la celebración”. La Presidenta del Comité señaló que no se estaba en el supuesto que se señala en el numeral 78, “cuando el equipo mobiliario o demás bienes necesarios para celebrar y recibir la elección sea insuficiente en su capacidad o cantidad o resulte inoperante y dañado”, no era el caso porque lo que se estaba presentando al Comité era la contratación de un servicio, no la adquisición de un bien. Que lo que señalaba el mismo inciso era: “equipo, mobiliario o cualquier otro tipo de bien” y que tampoco era el caso de que se hubiera declarado desierto o que faltaran quince días naturales para la celebración de la elección. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo dijo que le parecía que a la Secretaría Administrativa, le resultaba más fácil someter la contratación a todo el Comité, que asumir su responsabilidad y que una vez más estaba llevando asuntos al último momento, entonces que se lleve a cabo la adjudicación como se quiera, toda vez que se está solicitando el último día y la convocatoria está encima de los actos, y ya no hay posibilidad de hacer nada, entonces qué responsabilidad hay por ser omisos y no estar vigilando el servicio y otra vez llegar al límite para que obligados por la operación se tenga que decir “pues hágase”, no puede ser que se tenga una práctica tan viciosa de llegar al final para que sea más fácil, sin asumir la responsabilidad, siendo de esta manera que la Secretaría Administrativa asuma la responsabilidad. La Presidenta del Comité comentó que el tiempo que se llevaría la terminación del contrato vigente y la adjudicación de uno nuevo no se debía a el proveedor de servicio lo establezca, también comentó que los Distritos no cuentan con el servicio diario, pero contarán con el servicio terciario hasta final del año, que es como está el contrato original y que las modificaciones que se han hecho a los contratos son acuerdo a las necesidades que el propio Instituto ha planteado y no es que la Secretaría no quiera asumir la responsabilidad, finalmente lo tendría que definir el Comité, si lo vota a favor o lo vota en contra y que la Secretaría con base en sus atribuciones y la normatividad vigente tendría que buscar la solución para llevar a cabo el otorgamiento del servicio. Posteriormente la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, señaló que había tres opciones: votarlo como está y si pasa ahí se queda, si no pasa, adoptar un acuerdo con dos opciones, que se encuadre en el numeral 78, Fracción IV, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ó bien que el Comité vote que la Secretaría Administrativa se haga cargo, cancelar el contrato actual y que se contrate el servicio aunque lleve los cinco días, sin embargo, habría que valorar qué es lo que más le conviene a la Institución. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó, sobre otra opción que es el numeral 78, Fracción II, que la Secretaría tenga conocimientos fundados que los proveedores no cuentan con una capacidad para abastecer, que otorguen la carta y no se cambia de proveedor. La Presidenta del Comité comentó que no estaba claro, el porqué la Dirección debe tener conocimiento de que los proveedores no cuentan con la capacidad para abastecer o prestar los servicios o bienes solicitados. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, se refirió a la capacidad legal. Dado lo anterior, la Presidenta del Comité señaló que esa capacidad legal no está señalada, toda vez que no se menciona textualmente. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que la capacidad es legal y física, por lo que la capacidad física la tiene el proveedor, que es la gente, pero la capacidad legal para responder por la manera en que fue contratado ya no la tiene, por ello se tiene que cambiar de proveedor. Acto seguido la Presidenta del Comité señaló que los argumentos estaban planteados y las salidas también, por lo que pediría al Señor Secretario, leyera nuevamente el punto del Orden del Día para que con las observaciones que se formularon el día de ayer y el presente, se someta a la consideración de los integrantes del Comité.

7



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el **segundo punto**, con los votos en sentido afirmativo de la Presidenta del Comité y de la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y los expresados en forma negativa de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral. Siendo aprobado por mayoría con el **voto de calidad** por parte de la Presidenta de este Comité.-

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **tercer punto** que se refería al Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, realizara el procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio del suministro de combustible para el parque vehicular del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de tarjetas inteligentes e impresos, por el periodo del primero de octubre al quince de diciembre de 2010, por un monto mínimo de \$294,000.00 (doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y monto máximo de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado. Además estimándose adicionalmente un monto de gastos administrativos de \$19,488.00 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Recibiéndose los siguientes comentarios: el Lic. Miguel Ángel Meza Carrillo insistió en que se aplicara el numeral 78 fracción IV, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para que ahora sí fuera la Secretaría Administrativa la que asumiera directamente esta contratación. La Presidenta del Comité mencionó que el punto se tenía que formular en los términos que se había convocado a esa sesión del Comité y votar el acuerdo, y en ese sentido, si el acuerdo no resultaba, entonces aplicaría la propuesta de recomendar en todo caso a la Secretaría Administrativa a utilizar el numeral 78 en la fracción correspondiente. Al no haber más comentarios se tomó la votación correspondiente.

Derivado de lo anterior y al no haber más intervenciones, el **tercer punto, no fue aprobado** por haber tres votos en contra de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral y uno a favor de la Presidenta del Comité.

Al no existir más asuntos que tratar, la Presidenta del Comité, dio por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité, a las trece horas con veinte minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez.

INTEGRANTES

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del Despacho de la Secretaría
Administrativa y Presidenta del Comité

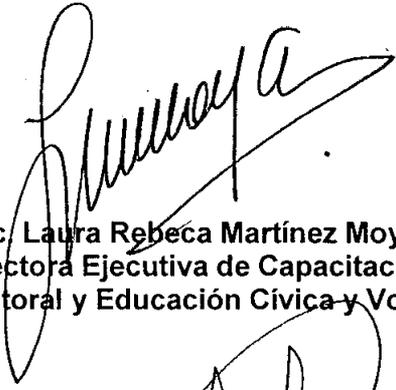
C.P. José Luis Perdomo León
Director de Materiales y Servicios Generales
y Secretario del Comité



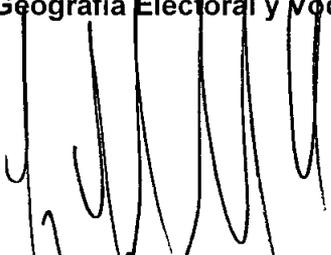
Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales



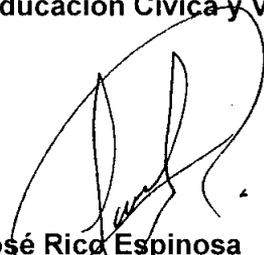
Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral y Vocal



Lic. Laura Rebeca Martínez Moya
Directora Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica y Vocal



Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
Director Ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral y Vocal



Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos y Asesor



Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Titular de la Contraloría General y Asesor